PROYECTO DE PLIEGO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SABOYA, OCTUBRE DE 2026

## RECOMENDACIONES

El Municipio de Saboya, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**EL MUNICIPIO DE SABOYA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## CAPITULO PRIMERO
## ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Régimen legal e interpretación del pliego de condiciones y modalidad de selección

Tanto el proceso contractual de selección abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de Saboya considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### 1.2 Vigilancia y control ciudadano

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso abreviado de menor cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

### 1.3 Objeto

De acuerdo con lo dispuesto en el respectivo acto administrativo, el Municipio de Saboya ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, cuyo objeto es la selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

#### 1.3.1. Clasificador de bienes y Servicios

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios es:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 78181500 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
| 78181505 | Servicios de inspección de vehículos |
| 25172800 | Sistemas y componentes hidráulicos |

### 1.4 Valor estimado del contrato

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110,000,000.00) M/TCE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610028 del 19 de octubre de 2026 y expedidos por la Tesorería Municipal de Saboya.

| No | FECHA | CUENTA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 202610028 | 19/10/2026 | 2.3.2.02.02.009<br>B3<br>240211200<br>100 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Realizarmantenimientoaviasterciarias / ADMINISTRACION CENTRAL /RECURSOS_PROPIOS | $109.500.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 2.3.2.02.02.009<br>B3<br>240211200<br>300 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Realizarmantenimientoaviasterciarias / ADMINISTRACION CENTRAL/SGP_LIBRE_DE_S_AC_V | $500.000,00 |
| TOTAL | | | | $110.000.000,00 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:**
Mantenimiento del parque automotor con suministro e instalación de partes originales que garantizan óptimo funcionamiento y rendimiento de los vehículos y maquinaria amarilla intervenida, A continuación, se detallan las actividades a realizar:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **MOTONIVELADORA CASE** | | |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS | 1 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL | 1 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR | 1 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES | 6 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS | 6 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS | 6 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR | 1 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA | 6 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA | 6 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION | 12 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE | 12 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA | 24 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE | 1 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA | 1 |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA | 24 |
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES | 3 |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA | 2 |
| 18 | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS | 6 |
| 19 | SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS | 4 |
| 20 | SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS | 1 |
| 21 | SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR | 1 |
| 22 | SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA | 1 |
| 23 | SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR | 1 |
| **VOLQUETA FREIGHTLINER** | | |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS | 6 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS | 6 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO | 1 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA | 6 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA | 6 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION | 12 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE | 12 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA | 24 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE | 1 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA | 1 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA | 24 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68 | 2 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS | 6 |
| 15 | SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA | 1 |
| 16 | MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR | 1 |

**Nota 1.** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
**Nota 2**: se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado. La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor y en los tiempos y cantidades establecidas. Las partes a suministrar deben ser de genuinos y de primera calidad.

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 3:** Los repuestos deberán ser nuevos y originales de la maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (06) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

- Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Saboyá, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de la máquina, la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

El presente capitulo se convierte en la herramienta fundamental de control y medida tanto para la entidad contratante como para el contratista.

Se encuentran las especificaciones técnicas generales que corresponden a actividades que por sus características técnicas se aplican para los servicios de mantenimiento de maquinaria:
**Especificaciones de los Vehículos:** Para el efecto la Administración Municipal requiere atender las múltiples labores administrativas que viene desarrollando en el presente año en lo relacionado al mejoramiento y acondicionamiento de las vías urbanas y rurales, con la finalidad de garantizar la normal operación de las mismas y cuyas actividades se realizan con la siguiente maquinaria:

| VEHÍCULO | MARCA | MODELO | PLACA O REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| MOTONIVELADORA | CASE | 2008 | 845 |
| VOLQUETA | FREIGHTLINER | 2012 | UZK 344 |

**Reparación de motores:** El servicio comprende el diagnóstico, reparación y mantenimiento correctivo de los motores diésel de la motoniveladora CASE 845 y la volqueta FREIGHTLINER de placas UZK 344, pertenecientes al Banco de Maquinaria Amarilla y Pesada de la Alcaldía Municipal de Saboyá, Boyacá. Incluye la revisión y evaluación del estado mecánico de los motores, identificación de fallas, desmontaje y desarme cuando sea necesario, inspección de sus componentes internos y externos, reparación o sustitución de las piezas deterioradas y montaje de los elementos intervenidos. Las actividades podrán comprender la reparación del bloque del motor, cigüeñal, árbol de levas, pistones, anillos, camisas, bielas, cojinetes, culata, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, sistema de inyección de combustible, inyectores, turbocompresor y demás componentes asociados, de acuerdo con las características de cada equipo y los resultados del diagnóstico técnico.

El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, empaques, retenedores, filtros, lubricantes, refrigerantes, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las reparaciones autorizadas, así como la mano de obra especializada, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades. Una vez finalizadas las intervenciones, se deberán realizar los ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento correspondientes, verificando las condiciones de operación del motor, presión de aceite, temperatura, ausencia de fugas, estabilidad de funcionamiento y

demás parámetros técnicos aplicables, conforme a las recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar el diagnóstico previo, la relación de las actividades ejecutadas y los repuestos instalados, y garantizar la calidad de los trabajos realizados. Las reparaciones y sustituciones de componentes estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión del contrato, y su reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con los precios unitarios fijos pactados, las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el monto contractual disponible.

**Mantenimiento correctivo**: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

Además, es aquel que se presenta cuando al hacer el mantenimiento preventivo, se detectan fallas que inciden para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Municipio sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán **ORIGINALES** de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y sobre el que, el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el presente requerimiento técnico, en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informara las necesidades de repuestos o insumos, así como especificaciones de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

Ejemplo de ellos son, entre otros:

**Reparación de la transmisión, caja de velocidades, dirección, aire acondicionado, sistema de escape, sistema eléctrico y/o electrónico, chapas y eleva vidrios, sillas, ajuste carrocerías, y demás actividades que implica este mantenimiento; Reparación de la suspensión; Reparación de frenos, etc.**

**Manejo ambiental**

Con base al OBJETO CONTRACTUAL, no es necesario disponer de licencias o permisos de carácter ambiental y/o especial.

**CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

**Controles**

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el prestador del servicio.
- Identificar todos los elementos y materiales a utilizar que sean de buena calidad y Cumplan con la reglamentación vigente.
- Verificar la calidad de los equipos a instalar y sus especificaciones técnicas
- Verificar la eficiencia y la seguridad de los procedimientos adoptados por el prestador del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Cuantificar el programa de trabajo.

**ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL**

Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos y lubricantes o servicios que se hacen necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificando: 1. Placa y/o siglas 2. Actividades que se deban realizar 3. Mano de obra 4. Repuestos, lubricantes e insumos que haya que cambiar e instalar 5. Insumos que se hagan necesarios 6. Costo del servicio

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**

El mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos y lubricantes deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del municipio de Saboyá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

**SEGURIDAD Y CUSTODIA**

El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de Saboyá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

**Área y Características del establecimiento de Servicio (Taller):**

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilómetros del municipio de Saboyá, Boyacá y que cuente con un área mínima de 200 metros cuadrados, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato

2. El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

- Pistolas neumáticas.
- Equipo de mecánica.
- Grúa de 3 toneladas.
- Compresor.
- Servicio de carro taller.
- Servicio de cama baja.

Para acreditar este requisito Se debe realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos, y para el servicio de cama baja y carro taller lo siguiente:

*Servicio de carro taller: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible sin ningún costo adicional.

*servicio de cama baja: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana sin ningún costo adicional, la cual debe tener una capacidad de mínimo 3 toneladas.

### 1.5 Forma de adjudicación

La adjudicación de la presente selección abreviada se hará en forma Total. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de forma Total.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Saboya.

**1.6 Participantes**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**1.7 Correspondencia y observaciones al proceso**

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe entregarse en la dirección Carrera 9 No. 6-48 de Saboyá- Boyacá de lunes a viernes entre las 8:00 am a las 12:30 pm y de 1:30 pm a las 5:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@saboya-boyaca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a la **Alcaldía Municipal de Saboyá, Secretaria General y de Hacienda**.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@saboya-boyaca.gov.co

**No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.**

**1.8 Adendas**

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en el Despacho de la Secretaria General y de Hacienda del Municipio de Saboya y en la página web del portal único de contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el acto de apertura del proceso.

**1.9 Forma de presentar las propuestas**

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

La oferta debe ser dirigida al Municipio de Saboya, haciendo referencia al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-010-2026** y al objeto del mismo; debe ser presentada en la carrera 9 N° 6 - 48 piso 2 en original y una (1) copia del mismo tenor identificada bajo el título dado al presente proceso contractual, indicando si se trata de original o copia.

Las hojas serán foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

El Municipio de Saboya sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza en la Secretaria General y de Hacienda.

El proponente allegará con su propuesta el anexo No.3 debidamente diligenciado (cuadros de cantidades y precios), en medio impreso y magnético. En caso de existir discrepancia entre los medios impreso y magnético, lo impreso prevalecerá sobre este último. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los pliegos

**Los oferentes deben anexar a su propuesta, copia en medio magnético del Anexo No 3 debidamente diligenciado (Cuadro de Cantidades archivos en Excel)**

En el evento de no allegar con la propuesta física los medios magnéticos, el Municipio de Saboya durante el período de verificación y evaluación de las ofertas, se los solicitará al oferente, quien debe presentarlos dentro del término señalado por el Comité y en caso de que no los presente la oferta podrá ser rechazada.

### 1.10 Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, esta no será tenida en cuenta.

### 1.11 Devolución de las copias de las propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de la oferta presentada dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

### 1.12 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas.

Por lo tanto, en atención a que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por la norma, el presente proceso de selección la Entidad Estatal limitará la presente convocatoria a las Mipyme nacionales, siempre y cuando: Se haya recibido la solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. **En la fecha señalada en el cronograma**.

Con el fin de apoyar e incentivar el comercio local este proceso puede ser limitado a Mipymes nacionales con domicilio en el territorio donde se van a desarrollar las actividades contractuales, conforme al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 del 2021**.

## 1.13 MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

| Acuerdo comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | | | |
| Chile | Sí | No | | |
| Estados Unidos | No | | | |
| El Salvador | No | | | |
| Guatemala | Sí | No incluye valores | No | Si |
| Honduras | No | | | |
| Liechtenstein | Sí | No | | |
| Suiza | Sí | No | | |
| México | No | | | |
| Unión Europea | Sí | No | | |
| Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) | Sí | No establece | No | Sí |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

## CAPITULO SEGUNDO
## PROCEDIMIENTO

### 2.1 Cronograma del proceso

| ACTUACIÓN | FECHA |
|---|---|
| Publicación aviso de convocatoria en la página web del Portal Único de Contratación y de la Entidad. | 22 de octubre de 2026 |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación y de la Entidad. | 22 de octubre de 2026 |
| Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 28 de octubre de 2026 |
| Plazo para limitación de MIPYMES | 28 de octubre de 2026 |
| Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas | 29 de octubre de 2026 |
| Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo | 29 de octubre de 2026 |
| Fecha y hora límite para la presentación de manifestaciones de Interés y conformación de la lista de posibles oferentes | Del 29 de octubre de 2026 al 3 de noviembre de 2026 de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm en la Secretaria General y de Hacienda |
| Plazo para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo y observaciones frente a la distribución de riesgos | Del 29 de octubre de 2026 al 4 de noviembre de 2026 de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm en la Secretaria General y de Hacienda |
| Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo | 5 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm |
| Plazo máximo para responder solicitudes de aclaración y expedir adendas | 5 de noviembre de 2026 a las 7:00 pm |
| Lugar, fecha y hora límite para presentar ofertas | 9 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m., en la Secretaria General y de Hacienda |
| Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas | 10 de noviembre de 2026 |
| Publicidades informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas | 11 de noviembre de 2026 |
| Plazo para formulación de observaciones y plazo para subsanar por parte de los proponentes | Del 11 de noviembre al 13 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm |
| Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar | 17 de noviembre de 2026 |
| publicación informe de evaluación definitivo previo a la adjudicación | 17 de noviembre de 2026 |
| Adjudicación o declaratoria de desierta | 17 de noviembre de 2026 |
| Plazo para la celebración y perfeccionamiento del contrato. | Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior |
| Registro Presupuestal del Contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el tramite anterior |
| Publicación del contrato en el SECOP | Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtida la celebración y perfeccionamiento del contrato |
| Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtida la celebración y perfeccionamiento del contrato |

### 2.2 Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co y también podrán ser consultados en la oficina de la Secretaria General y de Hacienda

del Municipio de Saboya, ubicada en la carrera 9 N° 6-48, De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

### 2.3 Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo

A partir de la fecha de apertura de la **Selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, vínculo del Municipio de Saboya y también podrá ser consultado en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación en el Portal único de Contratación.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente selección abreviada, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias solicitadas según el procedimiento que para el efecto le indique el Municipio de Saboya.

### 2.4 Plazo de la selección abreviada de menor cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

### 2.5 Manifestaciones de interés y sorteo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual se deberán inscribir personalmente mediante la radicación en documento original en la Secretaria General y de Hacienda durante el plazo establecido en el cronograma, de una carta de intención que deberá indicar de manera clara y precisa el interés en participar, identificando el proceso, nombre o razón social de la persona jurídica, consocio o unión temporal, dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico y celular.

Para esta inscripción, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: Copia del Registro Mercantil y copia de la cedula de ciudadanía.

PERSONA JURIDICA: Copia del certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, copia del Registro Mercantil de sus integrantes si son personas naturales y copia de las cedulas de ciudadanía de sus integrantes, Copia del certificado de existencia y representación legal si son personas jurídicas y copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, o el apoderado debidamente facultado para tal fin, deberán diligenciar personalmente la planilla de inscripción dispuesta para el efecto en la Dirección Técnica de Contratación.

Una vez efectuada la inscripción la propuesta se deberá presentar como se realizó la misma so pena de

rechazo.

Quien se inscriba como persona natural o como persona jurídica no podrá inscribirse ni presentar propuesta como integrante de un consorcio o unión temporal.

Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "*... Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará...*" Es decir que el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio.

El municipio no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta.

No se aceptan inscripciones por fax ni por correo tradicional o electrónico.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

**2.6 Plazo máximo para solicitar aclaraciones y observaciones frente a la distribución de riesgos**

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya, con referencia a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026**, o al portal único de contratación en el link correspondiente a observaciones, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio de Saboya las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio de Saboya expida por escrito.

**2.8 Prórroga del plazo de la selección abreviada**

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio de Saboya, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

**2.9 Plazo máximo para expedir adendas**

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Saboya las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

**2.10 Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas**

Las propuestas deberán ser depositadas en la urna reseñada con la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026,** la cual se encuentra localizada en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o enviadas por correo certificado.

Para todos los efectos del presente proceso, La hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet a la página web http://horalegal.sic.gov.co, caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117

**2.11 Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía**

La diligencia de cierre de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026** se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designe la Entidad, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes asistan a ella.

**2.12 Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.**

El Municipio de Saboya verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio de Saboya solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

**EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

**2.13 Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes**

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 4, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Sabaya e igualmente serán publicados en el Portal de único de Contratación, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

**2.14 Publicación informe consolidado previo a la adjudicación**

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Saboya publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

**2.15 Plazo máximo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas (Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)**

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término de traslado del informe de evaluación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1 no pueden subsanarse.

**2.16 Adjudicación y efectos de la misma**

El Municipio de Saboya previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma Total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

**2.17 Declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía**

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Saboya, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

## CAPITULO TERCERO
## REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, capacidad técnica, y experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

En tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, hasta el momento previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.1 Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
d. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado por de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
g. Las personas naturales, por disposición legal deben inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en donde conste la determinación de su actividad.
h. Para efecto de la aplicación de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
i. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
j. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
k. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión

temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en la base de datos dispuesta por la Policía Nacional con el propósito de verificar los antecedentes judiciales.

l. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

### 3.1.1 Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

| | |
|---|---|
| RTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA | Requisito que se cumple con la firma en original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 2160 del 25 de Noviembre de 2021, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.<br><br>be ser firmada en original por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.<br><br>Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.<br><br>Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.<br><br>Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.<br><br>carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones |
| NSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:<br><br>A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL<br><br>B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, el cual debe ser integrante del Consorcio o Unión Temporal.<br><br>C. El número máximo de integrantes permitidos para los consorcios o uniones temporales es de dos (2).<br><br>D. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.<br><br>E. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad |

| | |
|---|---|
| | contratante.<br>F. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.<br><br>G. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:<br><br>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.<br><br>• Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.<br><br>H. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.<br><br>I. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.<br><br>**J.** Suscribir en original por todos sus integrantes y el representante del mismo. |
| **RANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Alcaldía Municipal de Saboyá- Boyacá, identificado con número de NIT 800.028.517-1, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.<br><br>ando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación |
| **RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** | **rsona jurídica nacional:** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del domicilio principal, en el que conste que su actividad comercial es 4520 y se ha desarrollado con por lo menos siete (7) años de anterioridad al cierre del presente proceso.<br>**Persona Natural Nacional:** Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial es 4520 y se ha desarrollado por lo menos siete (7) años de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo.<br><br>**Persona jurídica extranjera:** Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal<br><br>**Consorcios o uniones temporales.** Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva y el objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal se debe relacionar con el objeto del presente proceso. So pena de rechazo de la propuesta.<br><br>El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar el de la liquidación y un (1) año más |

| | |
|---|---|
| | **ta 1.** Su objeto social debe estar relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o automotores livianos y maquinaria pesada.<br><br>**ta 2.** La anterior actividad y o actividades, deben estar relacionadas en la clasificación de actividades económicas (CIIU) del oferente, so pena de rechazo de la propuesta.<br><br>**ta 3:** el certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. |
| **RTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** | **RTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS),** en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución<br><br>debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación. La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** | Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y su actividad económica sea 4520. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. |
| **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP** | Los proponentes sean personas naturales, jurídicas y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.<br><br>El proponente, debera adjuntar Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio y con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre<br><br>La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable.<br><br>La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del presente proceso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. |
| **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** | El proponente adjuntara antedecentes fiscales, disciplinarios,judiciales y de medidas correctivas, expedidos por los entes correspondientes.<br><br>Nota: La entidad se reservara el derecho de verificacion de los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, junto con los antecedentes Judiciales reportados por la Policia Nacional. |
| **LIBRETA MILITAR** | Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.<br>Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de |

| | |
|---|---|
| | género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo |

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL** | **El Proponente debe acreditar experiencia general, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de tres (3) contratos con respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final, suscritos, ejecutados y liquidados, que su objeto contractual contemple la ejecución de servicios de mantenimiento en el sector mantenimiento preventivo y correctivo y o suministro de repuestos, cuyo valor de cada contrato sea expresado en SMMLV, sea igual o superior a 100 SMMLV y que estén clasificado en el RUP con el 100% de los siguientes códigos en conjunto:**<br>**78181500**<br>**25172100**<br>**25191800**<br>**72154500** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | **El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o acta de recibo final suscrito, ejecutado y liquidado, el cual contengan servicios de mantenimiento preventivo y o suministro de repuestos y que se evidencie además el mantenimiento o suministro de repuestos a por lo menos una de las siguientes maquinas y/o vehículos:**<br>• **MOTONIVELADORA**<br>• **CARGADOR – RETRO CARGADOR**<br>• **VOLQUETA**<br>• **TRACTO CAMIÓN**<br>• **RETROEXCAVADORA**<br>• **CAMIONETA**<br>• **AUTOMÓVIL**<br>• **TRACTOR**<br><br>**Cuyo valor individual expresado en SMMLV, sea igual o superior a 190 SMMLV y que estén clasificado en el RUP con el 100% de los siguientes códigos en conjunto:**<br>**25191500**<br>**72154500**<br>**78181500**<br>**.....**<br>**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**<br>**I. Certificación de experiencia para convenios y/o convenios suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.**<br><br>**Entidad contratante.**<br>**Contratista.**<br>**Objeto del contrato.**<br>**Valor total del contrato.**<br>**Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.**<br>**En cualquier caso, el municipio de Saboyá Boyacá se reserva el derecho de corroborar la información aportada en las certificaciones y contratos de existir discrepancias en la información aportada o falsedad en los documentos allegados será calificado de mala conducta el proceder del proponente y ello dará lugar al rechazo de la oferta.**<br>**II. Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida** |

| | |
|---|---|
| | ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.<br>El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:<br>I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del convenio, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).<br><br>II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).<br><br>La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.<br>III. Igualmente, para que el convenio sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el convenio de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del convenio.<br><br>NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.<br>NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.<br>NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*<br>NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.<br>NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los convenios que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.<br>NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los convenios aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.<br>Nota 7: los contratos aportados para acreditar la experiencia general y especifica deben ser diferentes.<br>Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. |

PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (HABILITA / NO HABILITA)

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El oferente deberá contar con 1 persona que se encuentre como mínimo 10 horas diarias de lunes a sábado disponibles en el municipio de Saboyá realizando mantenimientos y atento a los requerimientos de la maquinaria para así evitar contratiempos y perjudicar el avance en el trabajo de las mismas, este requisito se

acredita mediante carta bajo la gravedad del juramento que cuenta con disponibilidad del 100% para la ejecución del presente proceso contractual anexar cedula de ciudadanía, antecedentes, hoja de vida y certificación laboral con experiencia en supervisión de maquinaria amarilla con mínimo 2 años de experiencia.

Hoja de Vida: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto. Quienes deben aportar carta de compromiso suscrita por cada profesional, en la cual se comprometen a prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las prórrogas que pudiere haber.

**CARRO TALLER (HABILITA / NO HABILITA)**

El proponente deberá ofrecer un Vehículo - Carro taller, con disponibilidad 24/5 sin que genere un costo adicional para el municipio. El servicio de este vehículo deberá ser exclusivamente para atender la maquinaria del municipio de Saboyá, no podrá prestar servicios a particulares.

para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá certificar el 100% de disponibilidad los 5 días a la semana, las 24 horas, para atender eventualidad donde sea requerida sin ningún costo adicional.

***CAMA BAJA (HABILITA / NO HABILITA)***

El proponente deberá ofrecer un Vehículo – Cama Baja, con capacidad mínima de 3 toneladas, con disponibilidad 24/5 sin que genere un costo adicional para el municipio, d. El servicio de este vehículo deberá ser exclusivamente para atender la maquinaria del municipio de Saboyá, no podrá prestar servicios a particulares.

para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá certificar el 100% de disponibilidad los 5 días a la semana, las 24 horas, para atender eventualidad donde sea requerida sin ningún costo adicional.

**TALLER (HABILITA / NO HABILITA)**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilómetros del municipio de Saboyá, Boyacá
para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.

## 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

**CAPACIDAD FINANCIERA**
El proponente deberá cumplir con la capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de liquidez | Igual o Mayor a 4.10 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 0,25 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Igual o Mayor a 25,40 |

En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de

Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

### 3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional acreditando en el Registro Único de Proponentes RUP

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,80 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0,62 |

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad organizacional del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Las cifras financieras contenidas en el RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.
Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo No. 2.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación *"Cumple / No Cumple"*. Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

El oferente declara que entiende y acepta **TODOS** los requerimientos técnicos mínimos expuestos en el presente proceso.

**AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO No. 3) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 2).**

SI TRANSCRIBE CADA UNA DE ELLAS, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité.

### 3.5 ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Saboyá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interior | Ejecución | Operacional | Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa | Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 2 | General | Externo | Planeación-Ejecución | Financiero | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución | Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 4 | General | Interno | Selección | Operacional | Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad | Declaración desierta del proceso | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente | Atraso para el perfeccionamiento del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Daños y/o necesidad de reposición repuestos o partes ya sea por antigüedad o por afectación en la normal ejecución del contrato. | Atraso en los tiempos de ejecución del proceso, incremento en los costos asociados | 4 | 3 | 7 | Alto |

| No | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Municipio | Verificar la estructuración económica, los estudios de | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor, Verificando que la ejecución del | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades | | | | | | | | contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor | |
| 2 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |
| 3 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales. |
| 4 | Municipio | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso | 1 | 3 | 4 | NC | Secretaria de Infraesturctura | Fecha de Aviso de Convocatoria | Fecha de Adjudicación | SECOP | Diariamente |
| 5 | Municipio | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones. | 1 | 3 | 4 | NC | Secretaria de Infraesturctura | Fecha de Aviso de Convocatoria | Fecha de Adjudicación | SECOP | Diariamente |
| 6 | Contratista | Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas | 2 | 3 | 5 | NC | Secretaria de Infraesturctura | Fecha sujeta la Acta de Inicio | Durante la ejecución de las actividades | Mediante comité técnico | Mensual |

## CAPITULO CUARTO
## REQUISITOS PARA EVALUAR

En el presente proceso de contratación, serán objeto de evaluación los siguientes criterios:

- Condiciones Económicas
- Condiciones Técnicas
- Apoyo a la Industria Nacional

**Condiciones Económicas**

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRA SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO COMO TAMPOCO EL DE CADA UNO DE LOS ITEMS SEÑALADOS EN EL PRESENTE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades de obras relacionadas en el Cuadro de Cantidades y Propuesta Económica, **Anexo No. 3**, concordante con las Especificaciones contenidas en el Anexo No. 2 el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

**SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.**

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas de bienes y servicios suministrados.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de ésta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación, siempre y cuando este no supere el 1% del valor total de la oferta. Si el valor corregido supera el 1% del valor total de la oferta, la oferta será rechazada.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético y en medio impreso), la información puntual del cuadro de cantidades. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

**Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del Anexo No 3.**

**4.2. Condiciones Técnicas**

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente evaluación del contenido técnico se verá reflejada en las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia y rendimiento en la prestación servicio.

**4.3. Apoyo a la Industria Nacional**

Para el componente del servicio ofrecido, la entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero.

De igual manera, conforme con lo establecido en la ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si a los servicios que ofrece se les del tratamiento de nacionales o son servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

## CAPITULO QUINTO

## PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

### 5.1 Parámetros generales para la verificación y evaluación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Saboya dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

**EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.**

**LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.**

### 5.2 Factores de Escogencia

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor Económico | 600 |
| Factor Técnico | 300 |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 |
| Total | 1000 |

**1. P**

**ROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

La oferta económica tiene un puntaje de hasta **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica tiene un puntaje de hasta **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

***JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso contractual.***

La propuesta económica de la obra y los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales, Rete Fuente, Reteica, Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.
La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de **39.75 puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre efectivo del proceso. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación inicial. [Por ejemplo, si el cierre efectivo del proceso es el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| Desde 00 hasta 24 | 1 | Media aritmética |
| Desde 25 hasta 49 | 2 | Media aritmética alta |
| Desde 50 hasta 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| Desde 75 hasta 99 | 4 | Menor valor |

**a. Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**b. Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**c. Media geométrica con presupuesto oficial**

La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de **39.75 puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación inicial. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación inicial. [Por ejemplo, si el término del traslado del informe de evaluación inicial finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| Desde 00 hasta 24 | 1 | Media aritmética |
| Desde 25 hasta 49 | 2 | Media aritmética alta |
| Desde 50 hasta 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto |

| | | oficial |
|---|---|---|
| Desde 75 hasta 99 | 4 | Menor valor |

**a. Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ – Media aritmética.
$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**b. Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**c. Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluya el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**d. Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
***Oferta única.*** **En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.**

**EL VALOR DE LAS OFERTAS NO PUEDE SER SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, NI AL VALOR UNITARIO POR ITEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

**FACTOR TECNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

| *FACTOR* | *DESCRIPCIÓN* | *PUNTAJE* |
|---|---|---|
| *CARRO TALLER* | *Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el vehículo presentado deberá ser de un modelo no anterior al año 2000 y con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato.*<br><br>*Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:*<br><br>*Mediante declaración juramentada de que se preste el servicio de carro taller durante la ejecución del contrato las veces que sea necesario sin costo adicional para el municipio.*<br><br>***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos.*<br><br>***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.* | *100 PUNTOS* |

| | | |
|---|---|---|
| CAMA BAJA | *Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá prestar el servicio de cama baja con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato y disponibilidad 24/7.*<br><br>*Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:*<br><br>*Mediante declaración juramentada de que se preste el servicio de cama baja durante la ejecución del contrato las veces que sea necesario sin costo adicional para el municipio.*<br><br>***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos.*<br><br>***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.* | *100 PUNTOS* |
| TALLER | *Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el taller debe contar con un área mínima de 200 metros cuadrados.*<br><br>*Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente:*<br><br>*Certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.*<br><br>***Se le otorgará 100 puntos** al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que el TALLER ofrecido sea de propiedad del oferente o alquilado o arrendado o en leasing*<br><br>***Se otorgarán 0 puntos**, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.* | *100 PUNTOS* |

2. E

**STIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Se evaluará y asignará **cien (100) puntos** a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación **100 puntos** en este factor.

Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios nacionales y extranjeros, la entidad contratante dará **setenta (70) puntos** para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

La totalidad de bienes y/o servicios extranjeros, la entidad contratante dará **cuarenta y cinco (45) puntos** para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de **cero (0) puntos**

## 5.3 FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Ley 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

## 5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Municipio de Saboya hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial total o el de cada uno de los ítem relacionados en el presente proceso de selección.

- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.

- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

- Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la propuesta junto con la propuesta.

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

## CAPITULO SEXTO
## DEL CONTRATO

### 6.1 Firma del contrato

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

### 6.2 Efectividad de la garantía de seriedad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de Saboya, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

### 6.3 Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Saboya, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

### 6.4 Requisitos de ejecución y legalización del contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la secretaria General y de Hacienda del Municipio de Saboya, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

#### 6.4.1 Mecanismo de Cobertura del Riesgo:

Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de Saboya una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 06 meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 03 años mas |
| Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Calidad de los bienes a Suministrar | 10% del valor total del contrato | El término de duración del contrato y cuatro (06) meses más. |

#### 6.4.2. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACÁ), por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

**6.4.2** Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Nota: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual

### 6.5 Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio de Saboya devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

### 6.6 Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### 6.7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse desde el acta de inicio del contrato y hasta el **DOS (02) MESES** sin superar **EL (24) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Saboyá, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

El contrato se ejecutará en el municipio de Saboya.

### 6.8 Forma de pago

El Municipio de Saboyá cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

- El Municipio de Saboyá, cancelara el valor del presente contrato mediante actas parciales, previo a la

presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales y de Seguridad Social, aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción de las actas correspondientes.

Se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos requeridos por la entidad y los documentos de ley.

El Municipio de Saboyá sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

**6.9 Liquidación del contrato**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Municipio de Saboya, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

**6.10 Responsabilidad del contratista**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

**6.11 CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne de cualquier reclamación al Municipio de Saboya, proveniente de terceros, que tengan como causa las actividades del contrato.

**6.12. CLÁUSULA EXCEPCIONAL**

**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** Al contrato le son aplicables el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretaciones unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

**6.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

**EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)** ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y AGRICULTURA**.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proceso, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ PINEDA**
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Yinn Rober Rozo Ávila
Revisó: Yinn Rober Rozo Ávila
Aprobó: Juan Carlos González Pineda

**ANEXO 1**
**CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA**

Señores,

**MUNICIPIO DE SABOYA**
Ciudad_____ Saboya
Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; Representante del Consorcio_____o Union Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de_____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada, cordialmente me permito presentar propuesta para la **CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

Así mismo declaro:

- ☐ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- ☐ Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- ☐ Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- ☐ Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ☐ Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- ☐ Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- ☐ Que la propuesta es por valor de_____y consta de_____folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
- ☐ Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en los anexos y demás documentos del pliego de condiciones, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.
  Que cumpliremos con las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones.
- ☐ Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del Consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en Nit
Dirección
Número de Teléfono Número de fax
Buzón del Correo electrónico:

## 2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTORES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE LA MOTONIVELADORA CASE 845 Y LA VOLQUETA FREIGHTLINER DE PLACAS UZK 344, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**.

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Mantenimiento del parque automotor con suministro e instalación de partes originales que garantizan óptimo funcionamiento y rendimiento de los vehículos y maquinaria amarilla intervenida, A continuación, se detallan las actividades a realizar:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **MOTONIVELADORA CASE** | | |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION EJE DE LEVAS | 1 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL | 1 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA HIDRAULICA AUXILIAR | 1 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES | 6 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS | 6 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION BIELAS | 6 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTOR | 1 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA | 6 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA | 6 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION | 12 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE | 12 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA | 24 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE | 1 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA | 1 |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA | 24 |
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSADORES | 3 |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA | 2 |
| 18 | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS | 6 |
| 19 | SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERAS | 4 |
| 20 | SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLERIA VARIOS | 1 |
| 21 | SUMINISTRO E INSTALACION TURBOCARGADOR | 1 |
| 22 | SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA | 1 |
| 23 | SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR | 1 |
| **VOLQUETA FREIGHTLINER** | | |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION CAMISAS | 6 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION PISTONES | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACION ANILLOS | 6 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA MOTO | 1 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BIELA | 6 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETES BANCADA | 6 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ADMISION | 12 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS ESCAPE | 12 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS CULATA | 24 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA ACEITE | 1 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA AGUA | 1 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACION ASIENTOS CULATA | 24 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION SILICONA ISO68 | 2 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION BUJES BIELAS | 6 |
| 15 | SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA | 1 |
| 16 | MANO DE OBRA DE DESARMADO ARMADO Y AJUSTE DE MOTOR | 1 |

**Nota 1.** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**Nota 2**: se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado. La entrega de estos elementos se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor y en los tiempos y cantidades establecidas. Las partes a suministrar deben ser de genuinos y de primera calidad.

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 3:** Los repuestos deberán ser nuevos y originales de la maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (06) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

- Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de Saboyá, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

- El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de la máquina, la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

El presente capitulo se convierte en la herramienta fundamental de control y medida tanto para la entidad contratante como para el contratista.

Se encuentran las especificaciones técnicas generales que corresponden a actividades que por sus características técnicas se aplican para los servicios de mantenimiento de maquinaria:
**Especificaciones de los Vehículos:** Para el efecto la Administración Municipal requiere atender las múltiples labores administrativas que viene desarrollando en el presente año en lo relacionado al mejoramiento y acondicionamiento de las vías urbanas y rurales, con la finalidad de garantizar la normal operación de las mismas y cuyas actividades se realizan con la siguiente maquinaria:

| VEHÍCULO | MARCA | MODELO | PLACA O REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| MOTONIVELADORA | CASE | 2008 | 845 |
| VOLQUETA | FREIGHTLINER | 2012 | UZK 344 |

**Reparación de motores:** El servicio comprende el diagnóstico, reparación y mantenimiento correctivo de los motores diésel de la motoniveladora CASE 845 y la volqueta FREIGHTLINER de placas UZK 344, pertenecientes al Banco de Maquinaria Amarilla y Pesada de la Alcaldía Municipal de Saboyá, Boyacá. Incluye la revisión y evaluación del estado mecánico de los motores, identificación de fallas, desmontaje y desarme cuando sea necesario, inspección de sus componentes internos y externos, reparación o sustitución de las piezas deterioradas y montaje de los elementos intervenidos. Las actividades podrán comprender la reparación del bloque del motor, cigüeñal, árbol de levas, pistones, anillos, camisas, bielas, cojinetes, culata, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, sistema de inyección de combustible, inyectores, turbocompresor y demás componentes asociados, de acuerdo con las características de cada equipo y los resultados del diagnóstico técnico.

El servicio deberá incluir el suministro e instalación de los repuestos, accesorios, empaques, retenedores, filtros, lubricantes, refrigerantes, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las reparaciones autorizadas, así como la mano de obra especializada, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades. Una vez finalizadas las intervenciones, se deberán realizar los ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento correspondientes, verificando las condiciones de operación del motor, presión de aceite, temperatura, ausencia de fugas, estabilidad de funcionamiento y demás parámetros técnicos aplicables, conforme a las recomendaciones del fabricante. El contratista deberá presentar el diagnóstico previo, la relación de las actividades ejecutadas y los repuestos instalados, y

garantizar la calidad de los trabajos realizados. Las reparaciones y sustituciones de componentes estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión del contrato, y su reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con los precios unitarios fijos pactados, las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el monto contractual disponible.

**Mantenimiento correctivo**: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

Además, es aquel que se presenta cuando al hacer el mantenimiento preventivo, se detectan fallas que inciden para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el Municipio sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán **ORIGINALES** de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y sobre el que, el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el presente requerimiento técnico, en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informara las necesidades de repuestos o insumos, así como especificaciones de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato. Ejemplo de ellos son, entre otros:

- Reparación de la transmisión, caja de velocidades, dirección, aire acondicionado, sistema de escape, sistema eléctrico y/o electrónico, chapas y eleva vidrios, sillas, ajuste carrocerías, y demás actividades que implica este mantenimiento; Reparación de la suspensión; Reparación de frenos, etc.

**Manejo ambiental**

Con base al OBJETO CONTRACTUAL, no es necesario disponer de licencias o permisos de carácter ambiental y/o especial.

**CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

**Controles**

Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el prestador del servicio.
- Identificar todos los elementos y materiales a utilizar que sean de buena calidad y Cumplan con la reglamentación vigente.
- Verificar la calidad de los equipos a instalar y sus especificaciones técnicas
- Verificar la eficiencia y la seguridad de los procedimientos adoptados por el prestador del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Cuantificar el programa de trabajo.

**ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL**

Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos y lubricantes o servicios que se hacen necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificando: 1. Placa y/o siglas 2. Actividades que se deban realizar 3. Mano de obra 4. Repuestos, lubricantes e insumos que haya que cambiar e instalar 5. Insumos que se hagan necesarios 6. Costo del servicio

**CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**

El mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de

excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos y lubricantes deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del municipio de Saboyá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

**SEGURIDAD Y CUSTODIA**

El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio de Saboyá, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

**Área y Características del establecimiento de Servicio (Taller):**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 13 kilómetros del municipio de Saboyá, Boyacá y que cuente con un área mínima de 200 metros cuadrados, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara y comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble, y en caso que el inmueble este en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato

3. El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

- Pistolas neumáticas.
- Equipo de mecánica.
- Grúa de 3 toneladas.
- Compresor.
- Servicio de carro taller.
- Servicio de cama baja.

Para acreditar este requisito Se debe realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos, y para el servicio de cama baja y carro taller lo siguiente:

*Servicio de carro taller: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana disponible sin ningún costo adicional.

*servicio de cama baja: para acreditar este servicio el vehículo debe ser de propiedad del oferente o aportar copia certificado de leasing o aportar copia contrato de arrendamiento, copia placas del vehículo, copia tarjeta de propiedad, copia soat y copia revisión tecno mecánica vigentes, así mismo deberá estar disponible durante la ejecución del proceso contractual las 24 horas 5 días a la semana sin ningún costo adicional, la cual debe tener una capacidad de mínimo 3 toneladas

## 2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la ejecución de las Actividades conforme la especificación técnica.
2. Contar con un protocolo de bioseguridad aprobado previo al inicio de los trabajos.
3. Contar con el personal y el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplados en su oferta y la invitación del proceso contractual, los cuales forman parte integral del mismo.
4. Vincular y utilizar, preferiblemente, mano de obra del MUNICIPIO en la ejecución de los trabajos.

5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de servicios de mantenimiento, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en las normas colombianas de calidad NTC y normas colombianas para la prestación de dichos servicios.
7. Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del MUNICIPIO en su condición de contratante.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas de ítems a contratar del contrato.
10. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.
11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir el Covid 19 en la ejecución de los servicios de mantenimiento y de todo el personal que utilice para el desarrollo de la misma.
12. Realizar todas las pruebas necesarias para el control de calidad y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los servicios de mantenimiento al MUNICIPIO.
13. Las demás que sean designadas por el supervisor o contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

a. Desarrollar y ejecutar directamente con diligencia, y mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.
b. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Saboyá, para que el objeto del contrato se cumpla de manera integral, y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
c. Ejecutar en forma idónea, integral y oportunamente el objeto del contrato.
d. Avisar oportunamente a la Alcaldía del Municipio de Saboyá, sobre las situaciones predecibles que pudieren afectar el equilibrio económico de contrato.
e. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
f. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Saboyá.
g. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos, según la propuesta del contratista.
h. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
i. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Saboyá.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
k. Cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las normas vigentes.
l. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
m. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
n. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
o. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Saboyá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

p. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

**2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato.

**2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

**2.7. SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá ejecutar las actividades en el municipio de Saboya y/o donde el municipio autorice el mantenimiento.

El Contratista solo puede trasladar la maquinaria o alguna parte de la maquinaria o los vehículos para su reparación fuera de la Jurisdicción del Municipio de Saboyá con autorización expresa y por escrito del Supervisor, evento en el cual asumirá todos los costos que originen estos desplazamientos y el Municipio de Saboyá no reconocerá ningún tipo de gasto por estos conceptos.

**ANEXO No 3**

**CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)**

| ITEM | DESCRIPCION ELEMENTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| subtotal | | | | |
| TIPO VEHICULO | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| subtotal | | | | |

**Copia en medio digital de la tabla de cantidades y propuesta económica**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: _____ (VALOR EN NUMEROS)**

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

El Proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica en medio digital e impreso. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá el impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

**NOTA: LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE LAS OFERTAS NO PUEDE SER SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, NI AL VALOR UNITARIO POR ITEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**ANEXO 4**
**MINUTA DEL CONTRATO**

**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO CONSTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No_____DEL _____CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y_____.

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No_____ expedida en _____, en su calidad de Alcalde Municipal de SABOYA (Boyacá), y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, autorizado para celebrar contratos por _____, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 25 de Octubre de 2015, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduria Nacional del Estado Civil el día _____, según consta en el Acta de Posesión N° _____ de 2019, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____Expedida en_____, quién en adelante se denominará EL
CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO _____ **CLÁUSULA SEGUNDA**: **LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR** Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Saboya, Boyacá. .**CLÁUSULA TERCERA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Serán obligaciones del CONTRATISTA: 1._____ 2._____. 3_____... **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es la suma de PESOS ($_) M.C., incluido IVA, que corresponde al objeto a ejecutar. PARA.—EL CONTRATISTA declara que los valores determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, será de_____. El plazo de ejecución del contrato contará a partir de la fecha de firma del acta de iniciación y la vigencia del mismo será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día de suscripción del acta de iniciación firmada con el supervisor del contrato lo cual será una vez perfeccionado y legalizado el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: :_____, Código:_____del Presupuesto General de Rentas y Gastos de El Municipio de Saboya, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°_____de fecha_____de 2020, expedido por _____. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA el valor Estipulado en la cláusula cuarta en la siguiente forma:_____. Así mismo el contratista para el pago requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En todo caso la forma de pago se efectuará de acuerdo con el Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender

temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mismo. **CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de los servicios contratados, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO:—EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del Supervisor. PARÁGRAFO. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender la prestación del servicio y deberá continuar ejecutándolos, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EL CONTRATISTA** es el único Responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social Integral, a que haya lugar. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORA:** EL MUNICIPIO ejercerá la Interventoría a través de_____, para lo cual de manera coetánea a este proceso, se realizara el debido trámite o procedimiento para la selección del interventor, quien verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA. El Interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación al contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO _____, CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR_____, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES_____, CALIDAD DEL SERVICIO_____CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías Seguros exigidos al contratista, el 0.05%. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la Orden de

Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los servicios y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de Saboya, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen ó complementen. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión del contrato o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega del objeto contratado por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de servicios ejecutados y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo. 5. El cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a

partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULAVIGÉSIMASEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADESEL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo; b) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) El Pliego de Condiciones y todos los documentos expedidos que hacen parte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No_____de 2013 **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3. Acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Los conflictos que se Sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EXCEPCIONAL** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante ACTA suscrita por los contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS, TASAS E IMPUESTOS DEL CONTRATO** Todos los gastos tasas e impuestos consagrados en el estatuto Tributario Municipal, nacional o departamental serán asumidos por el contratista y descontados en el momento del pago, por parte del Tesorero Municipal. **CLAUSULA OCTAVA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL** El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES** El contratista recibirá notificaciones_____Teléfono: El Contratante recibirá notificaciones en _____ Alcaldía Municipio de Saboya – Boyacá, Para constancia se firma a los _____.